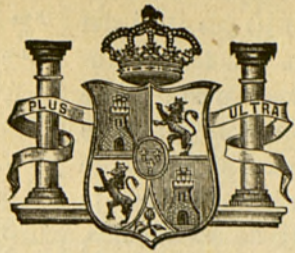


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL	
Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »
<i>Números sueltos, 25 céntimos.</i>	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código civil).— Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.— (Real orden de 6 de Abril de 1839).— Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL	
Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »
<i>Pago adelantado.</i>	

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII y la Reina D.^a Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 34.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: La aplicación de la legislación penal de Montes y de los pliegos de condiciones para la ejecución de los aprovechamientos forestales, en su parte relativa a las responsabilidades que deben exigirse a los rematantes y usuarios por los daños calificados de inevitables, ha originado dudas y ha dado lugar a diversas interpretaciones, que motivaron ya la orden de ese Centro directivo de 25 de Enero de 1898, disponiendo que los daños causados por la caída bien dirigida de los árboles marcados no obligan al rematante más que a abonar el valor de los no marcados que hubiesen sido derribados, tronchados ó cortados, los cuales quedarán a beneficio suyo.

La circunstancia de que esta orden se refiera exclusivamente a determinados montes de la provincia de Jaén, y la necesidad de evitar la falta de equidad de que puedan exigirse por los mismos hechos responsabilidades distintas, según sean los montes en que se hayan ocasionado los daños calificados de inevitables, ha dado motivo al Ingeniero Jefe del Distrito forestal de aquella provincia para pedir que se defina de una manera general el criterio que haya de seguirse en el castigo de los expresados daños.

En su virtud, y teniendo en cuenta que no es justo que se exijan

responsabilidades por los daños que la misma Administración califica de inevitables, siempre que esta calificación se haga con el cuidado necesario para que responda a la realidad de los hechos; que no conviene que los productos procedentes de tales daños queden en el monte, no sólo porque de este modo se perdería su valor, sino por el peligro de que originen plagas de insectos y faciliten la propagación de los incendios, y que los llamados a utilizarlos son los rematantes ó usuarios, siendo justo que si los aprovechan abonen su valor, en la proporción a que les obliguen las disposiciones vigentes;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por ese Centro directivo, se ha servido disponer:

1.º Que los productos que hayan de aprovecharse por efecto de los daños inevitables causados en la ejecución de los disfrutes forestales queden a beneficio de los rematantes, con la obligación de abonar éstos su valor, ó, en el caso de que se hayan ejecutado los disfrutes por adjudicación, a beneficio de los usuarios, abonando éstos el 10 por 100 de su importe; y

2.º Que se recomiende a los Ingenieros de Montes que cuando tengan que consignar daños en las actas de los reconocimientos que practiquen, puntualicen con toda claridad cuáles sean inevitables y cuáles no, y cuiden muy especialmente de no hacer figurar entre los primeros más aquellos que realmente no haya habido posibilidad de evitar.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1906.—De Federico. —Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(De la *Gaceta* núm. 32.)

TESORERIA DE HACIENDA.

Consumos.

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 324 del Reglamento para la Administración y exacción del impuesto de consumos de 11 de Octubre de 1898, se previene a los Ayuntamientos encabezados con la Hacienda, que no lo hayan efectuado, que deben ingresar en la Caja provincial del Tesoro la parte del cupo correspondiente al primer trimestre ya vencido del actual año de 1907; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del respectivo periodo trimestral, quedarán incurso en el pago del 5 por 100 de intereses de demora y sujetos al procedimiento ejecutivo, sin perjuicio de la responsabilidad personal que en su caso pueda exigirse a los Alcaldes y Concejales de las Corporaciones municipales deudoras, conforme a lo dispuesto en el art. 323 del Reglamento de referencia.

Burgos 1.º de Febrero de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Antonio López.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Hallándose en descubierto por más de cuatro trimestres de canon D.^a Sabina Fernández, vecina de Abanto, por cada una de las minas nombradas «Mallada» y «Florentina», de 24 y 20 pertenencias respectivamente de mineral de hierro, sitas en término de Barcina; se la cita por medio de la presente a fin de que comparezca ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, bien por sí ó por medio de persona que la represente, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haber ingresado en arcas del Tesoro las cantidades de que es deudor, se propondrá al Sr. Gobernador civil de la provincia la caducidad de las concesiones de que proceden los descubiertos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, sacándose la mina a pública subasta.

ra, se propondrá al Sr. Gobernador civil de la provincia la caducidad de las concesiones de que proceden los descubiertos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, sacándose las minas a pública subasta.

Lo que se hace público, en cumplimiento del art. 92 de la ley de 6 de Julio de 1859, teniendo entendido la D.^a Sabina la obligación que tiene de satisfacer los débitos en el término indicado, pues en caso contrario perderá todo derecho a las concesiones que disfruta en la actualidad.

Burgos 31 de Enero de 1907.—El Administrador, José Flórez.—V.º B.º —El Delegado de Hacienda, Solano.

Hallándose en descubierto por más de cuatro trimestres de canon D. Manuel García, vecino que fué de esta ciudad, por la mina nombrada «Amelia», de 24 pertenencias de mineral lignito, sita en término de Tejada; se le cita por medio de la presente a fin de que comparezca ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, bien por sí ó por medio de persona que le represente, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haber ingresado en arcas del Tesoro las cantidades de que es deudor, se propondrá al S. Gobernador civil de la provincia la caducidad de las concesiones de que proceden los descubiertos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, sacándose la mina a pública subasta.

Lo que se hace público, en cumplimiento del art. 92 de la ley de 6 de Julio de 1859, teniendo entendido el Sr. García la obligación que tiene de satisfacer los débitos en el término indicado, pues en caso contrario perderá todo derecho a las

concesiones que disfruta en la actualidad.

Burgos 31 de Enero de 1907.—El Administrador, José Flórez.—V.º B.º —El Delegado de Hacienda, Solano.

Providencias Judiciales

Miranda de Ebro.

El Sr. D. Mariano Broquera de Cavia, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Burgos, dimanante de la causa seguida contra Aniceto Lahoya Diez y otro, por homicidio, ha acordado, por providencia del día de la fecha, se cite por medio de cédulas que se insertarán en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, á Sinforiano Pareda Olalde, trabajador, con residencia en Corres (Alava), hoy en ignorado paradero, para que el día 8 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante dicha Audiencia provincial de Burgos á declarar como testigos en las sesiones del juicio oral por jurados que han de tener lugar en la referida causa, bajo apercibimiento de multa de 5 á 50 pesetas si no compareciere.

Y con el fin de que tenga lugar la citación acordada, expido la presente cédula que firmo en Miranda de Ebro á 30 de Enero de 1907.—El Escribano, Bonifacio Martínez.

Villarcayo.

D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que el día 28 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas embargadas á Pedro Fernández Cuesta, vecino de Quecedo, para pago de las costas que le fueron impuestas en causa que en este Juzgado se le siguió sobre hurto de basuras, cuyas fincas son las siguientes:

Una finca rústica, regadía, en el pueblo de Quecedo, de tres celemines, al sitio de Montecillo, tasada en 100 pesetas.

Otra en el Castañal, en término de Quecedo, de seis, en 100.

Una tierra en el Franco, de un celemin, en Quecedo, en 50.

Otra al Portillo, en Quecedo, de tres, en 20.

Otra en Quecedo, al sitio de Ralcilla, de siete, en 25.

Otra en la Carrera, de seis, en 50.

Otra al sitio de Pragua, de tres, en 50.

Una era de trillar en las Eras de Arriba, de uno, en 30.

Una viña en Quecedo y sitio de Corcha, de tres, en 50.

Una casa en id., que es la que habita el deudor en la Calle Mayor, sin número, en 500.

Lo que se anuncia al público

para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente cédula personal y del 10 por 100 del valor de la tasación de dichas fincas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación; no existen títulos de propiedad de dichas fincas, por lo que la adquisición de los mismos, así como los gastos de escritura serán de cuenta del comprador.

Dado en Villarcayo á 29 de Enero de 1907.—Salutor Barrientos.—Por su mandado, Lic., Luis Diaz Calderón.

Anuncios Oficiales

OBRAS PÚBLICAS.

Instalaciones eléctricas.

D. Fabián Barriocanal, vecino de Burgos, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad hidroeléctrica «El Porvenir de Burgos», en nombre y representación de ésta, solicita la concesión de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica y el establecimiento de dicha línea de transporte desde la central del salto de aguas del río Ebro en Quintanilla Escalada, de que es propietaria dicha Sociedad, hasta Burgos.

La línea recorrerá los términos municipales de Cortiguerras, Valdelateja, Nocado, Sedano, Masa, Quintanilla Sobresierra, Castrillo de Rucios, Ubierna, Quintanaortuño, Sotopalacios, Quintanilla Morocisla, Villatoro y Burgos, siendo de 49,05 kilómetros la longitud del trazado sensiblemente rectilíneo entre la central productora y Burgos, y efectuándose dos cruces con la carretera de Masa á Sedano respectivamente, en los kilómetros 10 y 9, un cruce en el kilómetro 1 de la de Masa á Cornudilla y dos con la de Burgos á Peñacastillo, kilómetros 269 y 246. Cruzará, además, la línea de transporte, en las inmediaciones de Burgos, una derivación de la red telefónica urbana que llega á la fábrica de Hijos de Moliner y la línea de transporte de energía eléctrica á alta tensión de Villasur á Burgos.

La línea será aérea de tres conductores de cobre desnudo de catorce milímetros cuadrados de sección cada uno, sostenidos mediante aisladores en postes de madera y hierro, y la corriente será trifásica á 30.000 voltios.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el art. 13 del vigente Reglamento de instalaciones eléctricas, para que los interesados puedan examinar el proyecto, que queda de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, durante treinta días, á contar desde la fecha, é interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Burgos 31 de Enero de 1907.—El Ingeniero Jefe, P. A., F. Keller.

Relación nominal de los interesados en la imposición de servidumbre de paso de corrientes eléctricas.

Núm. de orden	Nombre del propietario.	Residencia del mismo.	Clase del terreno.	Pago de
<i>Término municipal de Cortiguerras.</i>				
1	Dominio público.....	Cortiguerras.	Riberas	Carrasquillas.
2	Estado.....	idem	Monte.	idem
3	Ciriaca Ruiz.....	idem	Tierra.	idem
4	Herederos C. Rodriguez.	idem	idem	idem
5	Gregoria Varona.....	idem	idem	idem
6	Ciriaca Ruiz.....	idem	idem	idem
7	Saturnino Ruiz.....	idem	idem	idem
8	Rafael Ruiz.....	idem	idem	idem
9	Ciriaca Ruiz.....	idem	idem	idem
10	Santos Diez.....	idem	idem	idem
11	Gregoria Varona.....	idem	idem	Canto Blanco.
12	Celestino Varona.....	idem	idem	idem
13	Pedro Ruiz.....	idem	idem	idem
14	Ciriaca Ruiz.....	idem	idem	idem
15	Rafael Ruiz.....	idem	idem	idem
16	Angel Ruiz.....	idem	idem	idem
17	Benito Diez.....	idem	idem	idem
18	Gregoria Varona.....	idem	idem	idem
19	Raimundo Varona.....	idem	idem	idem
20	Hrds. Gregoria Corrales.	idem	idem	idem
21	Luis Fernández.....	idem	idem	idem
22	Benito Diez.....	idem	idem	idem
23	Luis Fernández.....	idem	idem	idem
24	Daniel Marquina.....	idem	idem	idem
25	Celestino Varona.....	idem	idem	idem
26	Rafael Ruiz.....	idem	idem	idem
27	Raimundo Varona.....	idem	idem	idem
28	Saturnino Ruiz.....	idem	idem	idem
29	Herederos Vicente Ruiz.	idem	idem	idem
30	Ciriaca Ruiz.....	idem	idem	idem
31	Gregoria Varona.....	idem	idem	idem
32	Benito Diez.....	idem	idem	idem
33	José Gil.....	idem	idem	idem
34	Juan Fernández.....	idem	idem	idem
35	Gregorio Ruiz.....	idem	idem	idem
36	Romualdo Marquina....	idem	idem	idem
37	Juan Fernández.....	idem	idem	idem
38	Gregorio Varona.....	idem	idem	idem
39	Tamás Diez.....	idem	idem	idem
<i>Término municipal de Valdelateja.</i>				
40	Santiago Hidalgo y otros.	Valdelateja.	Monte.	Canto Blanco.
<i>Término municipal de Nocado.</i>				
41	Comunal del pueblo....	Nocado.	Monte.	Canto Blanco.
<i>Término municipal de Sedano.</i>				
42	Benito Mariscal y otros.	Sedano.	Monte.	Los Laines.
43	Juan García.....	idem	Tierra.	idem
44	Benito Mariscal y otros..	idem	Monte bajo.	idem
45	Ciriaco Martínez.....	idem	Tierra.	idem
46	Tomás Santamaria.....	idem	idem	idem
47	Benito Mariscal y otros..	idem	Baldío.	idem
48	Herederos Vicente Andrés	idem	Tierra.	idem
49	Santiago de la Iglesia...	idem	Baldío.	idem
50	Herederos de F. Andrés.	idem	Tierra.	Los Valles.
51	Tomás Sta. M. ^a (desconocido)	idem	idem	Varandilla.
52	Desconocido.....	idem	Baldío.	idem
53	Angel Espinosa.....	idem	Tierra.	Capal de Valdea.
54	Páramo del Estado.....	idem	Baldío.	Trascastro.
55	Ciriaco Martínez.....	idem	Tierra.	Los Ilagares.
56	Francisco Rodríguez....	idem	idem	idem
57	Bernardo Rodríguez....	idem	idem	idem
58	Ciriaco Martínez.....	idem	idem	idem
59	Juan Hidalgo.....	idem	idem	idem
60	Casimiro Bustillo.....	idem	idem	idem
61	Donato de la Fuente....	idem	idem	Fuente Hernando.
62	Casimiro Bustillo.....	idem	idem	idem
63	Del Estado.....	idem	idem	idem
64	Maria de la Iglesia....	idem	Baldío.	Santa Cruz.
65	Del Estado.....	idem	Tierra.	idem
66	Domingo Martínez.....	idem	Baldío.	Parral.
67	Vicente Barcenilla.....	idem	Era.	idem
68	Casimira Bustillo.....	idem	idem	Lagos.
69	Santos Espinosa.....	idem	Tierra.	idem
70	José Martínez.....	idem	idem	idem
71	Francisco Rodríguez....	idem	idem	Los Cascajos.
72	Bernardo Cuadro.....	idem	Erial.	idem
73	Florencio Martínez.....	idem	idem	Vallejuelo.
74	David Martínez.....	idem	Tierra.	idem
75	Vicente Barcenilla.....	idem	Erial.	idem
76	José Martín Martínez....	idem	Tierra.	idem
77	Antonio Huidobro.....	idem	Erial.	idem
78	Francisco Espinosa.....	idem	Tierra.	Las Niruelas.
79	Desconocido.....	idem	Erial.	idem

80	Cándido Fernandez.....	Mozuelos.	Tierra.	Las Niruelas.
81	Benito Mariscal y otros..	Sedano.	Baldío.	Loma del Sapo.
82	Hrds. Ceferino Martinez..	idem	Tierra.	Arroyo de Valdevillán.
83	Luis Rodriguez.....	idem	idem	idem
84	José Rodriguez.....	idem	idem	idem
85	Domingo Andrés.....	idem	idem	idem
86	Domingo Martinez.....	idem	idem	idem
87	Nicomedes de Diego....	idem	idem	idem
88	Julián Martinez.....	idem	idem	idem
89	Hrds. Miguel Rodriguez..	idem	idem	idem
90	Benito Mariscal y otros..	idem	Baldío.	idem
91	Cándido Fernandez.....	Mozuelos.	Tierra.	Espino de Valdevillán.
92	Vicente Barcenilla.....	Sedano.	idem	idem
93	Tomás Rodriguez.....	idem	idem	idem
94	Benito Mariscal y otros..	idem	Baldío.	idem
95	Guillermo Martinez.....	idem	Tierra.	La Callejuela.
96	Florentín Martinez.....	idem	idem	idem
97	Emeterio Peña.....	idem	idem	idem
98	Beatriz Saiz.....	idem	idem	idem
99	Hrds. de Plácido Gato....	idem	idem	Valdetobes.
100	Id. de María C. Cotorro..	idem	idem	idem
101	Antonio Huidobro.....	idem	idem	Cinto las Vargas.
102	Casimira Bustillo.....	idem	idem	idem
103	Benito Mariscal y otros..	idem	Baldío.	Las Vargas.
104	Bernardo Cuadrao.....	idem	Tierra.	idem
105	Tomás Rodriguez.....	idem	idem	Royal.
106	Angel Barquín.....	idem	idem	idem
107	Pedro Abad.....	idem	idem	idem
108	Marcelo Bacenilla.....	idem	idem	La Rina.
109	Benito Mariscal y otros..	idem	Baldío.	idem
110	Cándido Fernandez.....	Mozuelos.	Tierra.	idem
111	Casimira Bustillo.....	Sedano.	idem	idem
112	Vicente Barcenilla.....	idem	idem	idem
113	Casimira Bustillo.....	idem	idem	idem
114	Santos Espinosa.....	idem	idem	idem
115	Marcelo Barcenilla.....	idem	idem	idem
116	Benito Mariscal y otros..	idem	Baldío.	idem
117	María de la Iglesia.....	idem	Tierra.	Celada.
118	Benito Mariscal y otros..	idem	Baldío.	idem
119	Francisco Bocanegra y otros.....	idem	idem	Fuente la Vega.

Término municipal de Masa.

120	Carlos Martinez y otros..	Masa.	Baldío.	La Romera.
121	Del Estado.....	idem	idem	Mata Alta.
122	Comunal del Pueblo....	idem	idem	Los Avellanos.
123	Teófilo Diaz.....	idem	Tierra.	La Vega.
124	Leoncia Perez.....	idem	idem	idem
125	Celedonio Garcia.....	idem	idem	idem
126	José Lopez.....	idem	idem	idem
127	Calixto Garcia.....	idem	idem	idem
128	Lorenzo Ocina.....	idem	idem	idem
129	Manuel Gonzalez.....	idem	idem	idem
130	Sotero Diez.....	idem	idem	idem
131	Celedonio Garcia.....	idem	idem	idem
132	Mariano Ruiz.....	idem	idem	idem
133	Aniceto Perez.....	idem	idem	idem
134	Bruna Diez.....	idem	idem	Sobre carrera.
135	Manuel Gonzalez.....	idem	idem	idem
136	Sotero Diez.....	idem	idem	idem
137	Agapito Fernandez.....	idem	idem	idem
138	Mauricio Martinez.....	idem	idem	idem
139	Mariano Herrera.....	idem	idem	idem
140	Nicanor Pérez.....	idem	idem	idem
141	Luis Gomez.....	idem	idem	idem
142	Calixto Garcia.....	idem	idem	Carro Montorio.
143	Teófilo Garcia.....	idem	idem	idem
144	Desconocido.....	idem	Baldío.	idem
145	Andrés Nidáguila.....	idem	Tierra.	idem
146	Miguel Pérez.....	idem	idem	idem
147	Lázaro Herrero.....	idem	idem	idem
148	Carlos Martinez.....	idem	idem	idem
149	Andrés Nidáguila.....	idem	idem	idem
150	Romualdo Garcia.....	idem	idem	idem
151	Manuel Puente.....	idem	idem	idem
152	Carlos Martinez.....	idem	idem	idem
153	Estado.....	idem	Baldío.	idem
154	Miguel Pérez.....	idem	idem	idem
155	Eugenio Pérez.....	idem	Erial.	idem
156	Estado.....	idem	Baldío.	idem
157	Hrds. de Salvador Pérez	idem	Erial.	idem
158	Estado.....	idem	Baldío.	idem
159	Herederos Pedro Alonso.	idem	Tierra.	idem
160	Estado.....	idem	Baldío.	idem

Término municipal de Quintanilla Sobresierra.

161	Manuel Pérez.....	Quint.ª Sobresierra.	Tierra.	El Vivero.
162	Manuel González.....	idem	idem	idem
163	Casiano Pérez.....	idem	idem	idem
164	Vivero de Obras públicas	idem	idem	idem
165	Constantino Pérez.....	idem	idem	idem
166	Dominio público.....	idem	Carretera.	»
167	Lorenzo González.....	idem	Tierra.	Cañizar.
168	Jacinto Pérez.....	idem	idem	Los Linares.
169	Pedro González.....	idem	idem	idem

170	Manuel Pérez.....	Quint.ª Sobresierra.	Tierra.	Los Linares.
171	Jacinto Perez.....	idem	Era.	idem
172	Lorenzo Gonzalez.....	idem	Tierra.	Cuesta.
173	Del pueblo.....	idem	Baldío.	Alto Senderillo.
174	Gregorio Gonzalez.....	idem	Tierra.	Las Calzadas.
175	Pablo Gonzalez.....	idem	Erial.	idem
176	Francisco Garcia.....	idem	Tierra.	idem
177	Del pueblo.....	idem	Baldío.	El Andrinal.
178	Manuel Perez.....	idem	Tierra.	idem
179	Casiano Perez.....	idem	idem	idem
180	Francisco Gonzalez.....	idem	idem	idem
181	Jacinto Gonzalez.....	idem	idem	idem
182	Juan Diez.....	idem	idem	Los Lomanos.
183	Del pueblo.....	idem	Baldío.	Carretera honda.
184	José Fernandez.....	idem	Tierra.	idem
185	Del pueblo.....	idem	Baldío.	idem
186	Francisco Ortega.....	idem	Tierra.	idem
187	Del pueblo.....	idem	Baldío.	idem
188	Bernardo Perez.....	idem	Tierra.	idem
189	Del pueblo.....	idem	Baldío.	idem
190	Blas Perez.....	idem	Tierra.	idem
191	Valentina Perez.....	idem	idem	idem
192	José Diez.....	idem	idem	idem
193	Catalina Rodero.....	idem	idem	idem
194	Manuel Gonzalez.....	idem	idem	idem
195	Lorenzo Gonzalez.....	idem	idem	idem
196	Atanasio Perez.....	idem	idem	idem
197	Francisco Gonzalez.....	idem	idem	idem
198	Melitón.....	idem	idem	idem
199	Del pueblo.....	idem	Baldío.	idem
200	Vicente Santa Maria....	idem	Tierra.	idem

Término municipal de Castrillo Rucios.

201	Comunal del pueblo....	»	(Monte. Vallejas.
-----	------------------------	---	---------------------

(Continuará.)

Alcaldía de Sedano.

No habiendo concurrido á esta casa consistorial en el dia de hoy número suficiente de Sres. Delegados de las Juntas locales de Reformas sociales de este partido judicial para designar la persona que ha de ostentar en la provincial su representación, he acordado citar por el presente anuncio á los referidos Delegados para las doce del dia 6 de Febrero próximo con objeto de dar cumplimiento á la disposición vigésima tercera de la Real orden de 3 de Agosto de 1904; advirtiéndole que se tomará acuerdo con el número de vocales que se presenten.

Sedano 30 de Enero de 1907.—El Alcalde, Bernardo Cuadrao.

Alcaldía de Santa Olalla de Bureba.

Según me participa la vecina de esta villa Francisca Marquina, el dia 27 del actual se ausentó de su casa, donde estaba de posada, un hombre como de 36 años, que vestía pantalón de pana, zapatos con polainas hasta la rodilla y gorra de pelo, cuyo individuo se dedicaba á la venta de cacharros por trapos viejos, habiendo dejado abandonado en la posada un pollino cárdeno y entero, viejo y malo, con aparejos y dos banastas que contienen varios cacharros, cuyo sujeto se cree tenga algo perturbadas sus facultades mentales.

Se ruega á las Autoridades donde se encuentre le conduzcan á esta Alcaldía para hacerle entrega de sus utensilios, previo pago de gastos, pues pasado el plazo de quince dias se venderán en pública subasta. Santa Olalla de Bureba 29 de Enero de 1907.—El Alcalde, Aquilino Quintana.

Alcaldía de Cerezo de Riotirón.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual el mozo Justo Castro Merinero, hijo de Florentino y Paula, nacido en 1886, é ignorándose su actual paradero, se le cita por el presente para que comparezca ante esta casa consistorial hasta el dia 9 de Febrero próximo en que ha de tener lugar el acto de cerrar definitivamente el alistamiento; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Cerezo de Riotirón 1.º de Febrero de 1907.—El Alcalde, Ricardo González.

Igual citación hace el Alcalde de Torrelara respecto del mozo Matias Gómez Fernández, hijo de Crispulo y Gregoria.

El de Santa Maria del Campo respecto del mozo Bernardino Manso Barrio, hijo de Nemesio y Basilisa.

El de Salas de los Infantes respecto de Félix Barriuso Ontañón, hijo de Gervasio y Casilda; Manuel del Rio Heras, de Florencio y Justa; Martin Barriuso Rojo, de Nicolás y Lucía; Enrique Bengoechea Martinez, de Robustiano y Felisa; Gonzalo Garzón de María, de Esteban y Vera; Luis Manzano Olalla, de Francisco y Romana, y Primitivo Martinez Olalla, de Julián y Olalla.

El de Jaramillo Quemado respecto de Gabino Gonzalo Esteban, hijo de Remigio y Micaela.

El de Condado de Treviño respecto de Cayetano Pérez Zorrilla, hijo de Feliciano y Dorotea, y Formerio Cortes Fernández, de Celedonio y Maria Nieves.

El de Jaramillo de la Fuente respecto de los mozos Eugenio Garcia

Paniego, hijo de Ezequiel y Saturnina, y Vicente Paniego Paniego, de Valentin y Apolonia.

El de Barcina de los Montes respecto de Francisco Palma Miranda, hijo de Luis y Juana, y Tomás Gómez Villalain, de Enrique y Saturnina.

El de Quintanamavirgo respecto de Bernardo Rey Benito, hijo de Felipe y Francisca.

Alcaldia de Mahamud.

Terminado el reparto de consumos de este distrito, formado por la Junta municipal para el corriente año, queda de manifiesto en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Mahamud 30 de Enero de 1907. —El Alcalde, Saturio Campo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Vid de Bureba. Fuentemolinos. Santa Maria Mercadillo. Villaespaña. Tordueles. Mambrillas de Lara. Vitoria.

Respecto de municipales y consumos Bozón. Oquillas.

Respecto de los de consumos, pastos y arbitrios extraordinarios: Villamedianilla.

Alcaldia de Villanueva Rio-Ubierna.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas, cobradas del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial.

Villanueva Rio-Ubierna 29 de Enero de 1907.—El Alcalde, Juan Diez.

Alcaldia de Villavieja.

Se halla vacante la plaza de guarda de campo de este distrito con la dotación anual de veintidos fanegas de trigo, pagadas por meses vencidos.

Los aspirantes pueden presentarse, bien personalmente ó por solicitud, en esta Alcaldia en el término de quince días.

Villavieja 27 de Enero de 1907.—El Alcalde, Marcelino Bárcena.

Alcaldia de la Merindad de Montija.

En el pueblo de Loma, de este término municipal, se hallan en custodia dos yeguas por haberlas hallado causando daño en los sembrados y ser de dueño desconocido, cuyas señas se expresan á continuación:

Una como de 7 á 8 años, pelo negro, estrella en la frente, la oreja izquierda hendida y la cola despuntada.

Otra como de 5 á 6 años, pelo arrojado, un poco de estrella en la frente, herrada y paticalzada de los cuatro extremos y con la cola también despuntada.

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de su dueño, á fin de que pueda presentarse á recogerlas, previo pago de daños y gastos ocasionados en su custodia, pues pasados quince días desde la publicación en el Boletín oficial de la provincia, se procederá á su venta en subasta pública.

Merindad de Montija 28 de Enero de 1907.—El Alcalde, Manuel J. Rivera.

Hospital militar de Burgos.

El Director del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: que no habiéndose obtenido resultado en la primera subasta celebrada el día 22 del actual para contratar el suministro á este Hospital de los carbones mineral y cok necesarios durante un año, con prórroga de dos meses si así conviniera á los intereses del Estado, por el presente se convoca á una segunda subasta que tendrá lugar en esta Dirección á las once del día 12 de Marzo próximo venidero, bajo las mismas condiciones y precios límites que rigieron en la subasta anterior y que se citan á continuación y en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina en las horas hábiles.

Cantidad que se calcula ha de consumirse.

600 quintales métricos de carbón mineral, á 5'90 pesetas uno. Depósito previo para tomar parte en la subasta 177.

800 id. de carbón de cok, á 6 uno. Id. id. 240.

Las proposiciones se formularán en papel de la clase 11.^a, sin enmiendas ni raspaduras y con sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio.

Burgos 31 de Enero de 1907.—Gregorio Ruiz.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de.... según cédula personal, núm....., enterado del anuncio publicado, pliego de condiciones y precios límites para el suministro del Hospital militar de esta plaza de los carbones minerales y cok que sean necesarios, se comprometo á facilitar los siguientes á los precios que se indican.

Por cada quintal métrico de carbón mineral, tantas pesetas (en letra) Por cada id. id. de carbón cok, tantas pesetas (en letra). (Fecha y firma del proponente.)

Agencia ejecutiva de la 1.^a Zona de Burgos

D. Enrique Gil Delgado, Recaudador como Agente de la 1.^a Zona de esta capital,

Hago saber: Que en el expediente general que instruyo por débitos de la contribución territorial, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continua-

ción se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos en apremio de segundo grado, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 de Febrero á las doce del mismo día en el local de la casa Ayuntamiento de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de su capitalización.

D. Luciano Moradillo. Una heredad en La Laguna, de una fanega y seis celemines. Otra en Los Almotanes, de una fanega. Otra en Cobarejos de una y seis celemines; y otra en Marivieja, de dos fanegas, capitalizadas en 2920 pesetas.

D. Benito Pardo Moradillo. Una heredad en El Moro, de una fanega. Otra en La Hera, de una y tres celemines. Otra en La Matilla, de una; y otra en Cepeda, de una y media en 1700.

D. Tiburcio Villalain Villamel. Una heredad en Valditiel, de una fanega. Otra en El Cerrón, de id. Otra en páramo de Valderreján, de id. Otra en id., de seis celemines; y otra en Santervas, de id., en 620.

D. Angel Ortiz y Ortiz. Una heredad en La Peñuela, de una fanega de tercera. Otra en id., de nueve celemines, de tercera. Otra en Páramo Aguayo, de una fanega, de tercera. Otra al mismo pago, de nueve celemines, de tercera, en 420

D.^a Isabel Temiño Pardo. Una heredad cuyo nombre y pago no consta, de una fanega, de segunda. Otra de id., cuyo pago tampoco consta; y otra id. id., de seis celemines, en 420.

D. Dámaso Terán Pardo. Una heredad en El Andrinal, de seis celemines, en 420.

D. Antonio Iturriaga Villalain. Una heredad en Cuesta del Rey, de seis celemines, en 280.

D. Elias Pedrosa Villalain. Una heredad en Olmo la Vieja, de nueve celemines. Otra en Carruclada, de id. Otra en La Matilla, de id. Otra en El Andrinal, de id.; y otra en Páramo Aguayo, de una fanega, en 380.

D. Lucio López Villalain. Una heredad en la Ladera del Buey, de una fanega. Otra en San Roque, de id. Otra en Valderreján, de nueve celemines; y otra en Novaleja, de seis, en 3220.

D. Angel Terán Villalain. Una heredad en Carramolinis, de cinco celemines. Otra en Fuentejaval, de nueve. Otra en Los Setos, de id. Otra en La Viña, de una fanega. Otra en id., de id.; y otra en El Rodo, de id., en 2320.

D. Lorenzo Terán Vargas. Una heredad en Cañizares, de una fanega y seis celemines. Otra en Salce Bendito, de nueve celemines y tres cuartillos, en 1200.

D.^a Susana Villalain Temiño. Una heredad en La Granja, de seis celemines, en 80.

D. Manuel Lázaro Pardo. Una heredad en Los Cantos, de dos fanegas, de segunda. Otra en Las Mangas, de tres y media, de idem. Otra en Valditiel, de una y tres celemines, de tercera en 2560.

D. Juan Villalain Pardo. Una heredad en Fuente Pastora, de una fanega. Otra en Fuentetajilla, de una y media. Otra en Valditiel, de una fanega y dos celemines; y otra en El Cerrón, de seis celemines, en 2120.

D. Jenaro González. Una heredad en Valditiel, de una fanega. Otra al mismo pago, de id. Otra en Páramo Aguayo, de id. Otra en el mismo término, de id. Otra en Ladera del Buey, de id. Otra en Valditiel, de id.; y otra en Páramo Aguayo, de id., en 4560.

D. Mariano Villalain Villamel. Una heredad en Alto Cañizares, de cuatro celemines, de tercera. Otra en Valditiel, de una fanega, de id. Otra en Cuesta del Rey ó Fuente el Cuerno, de id. id., en 220.

D. Pedro Rodriguez Villalain. Una heredad en Valditiel, de una fanega y tres celemines, de tercera. Otra en Valderrejan, de seis celemines, de id. Otra en Robles, de id., id. Otra en Cabañas, de tres, de id. Otra en Eras Altas, de dos, de id., en 920.

D. Benito Terán Santa Maria. Una heredad en Cañizares, de una fanega y dos celemines, de primera. Otra en Fuente Rincón ó Cerrón, de una fanega, de tercera. Otra en Sayumelo, de ocho celemines, de tercera. Otra en Sendero de la Carrera de los Pozanos, de diez, de id.; y otra en Las Carreras de una fanega y cuatro celemines, de id., en 300.

D.^a Maria González Vélez. Una heredad en Cerro Guerra, de una fanega y diez celemines; y otra en Hoja Santa, de dieciséis celemines, en 360.

D. Cipriano Martinez Sedano. Una heredad en La Granja, de fanega y media; y otra en Los Cantos, de cuatro celemines, en 80.

D. Mariano Ruiz Marin. Una heredad en Los Almotanes, de seis celemines, de primera, en 280.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Burgos 26 de Enero de 1907.—El Agente, Enrique Gil Delgado.

Anuncios Particulares

BANCO DE BURGOS.

Desde el día de hoy se pagará á los señores accionistas de este Banco el dividendo semestral de 3 por 100 libre de impuestos, acordado repartir por cuenta de los beneficios del segundo semestre de 1906 en la Junta general celebrada ayer.

Burgos 3 de Febrero de 1907.—El Secretario, Gerardo Moreno. 1-3

Caja de Ahorros.

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana..	9684
Reintegros.	12144'86
Diferencia en menos.	2460'86

Se venden árboles frutales de todas clases en el jardín de Agustín Barbadillo, calle del Hospital Militar (Plaza de Vega.)

Los pedidos deberán hacerse en la calle de Santander, número 4, Burgos. 1-3

Nicolás Saiz se encarga, durante quince días, de la comisión de venta de planta americana de todas variedades, puestas en Oña á precios reducidos.

Dirigirse al mismo en dicha villa. 3-4